

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ACUERDO

POR EL QUE SE AUTORIZA A LA RAZÓN SOCIAL EVALUARE EXPERTOS EN POLÍTICAS PÚBLICAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES A NOTARIO, CONFORME AL ARTÍCULO 23, FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

CONSIDERANDO

- I. Que la Secretaría de Gobierno es una dependencia de la administración pública centralizada, al frente de la cual estará la persona titular de la misma, quien tendrá a su cargo el despacho de todos los asuntos que le encomienda la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y demás disposiciones normativas; para la cual dispone de una estructura orgánica y unidades administrativas que la integran, lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 18, 35 y 36 fracciones XX y XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- II. Que la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Estado, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo, de conformidad con lo previsto por el artículo 18 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- III. Que los artículos 23 fracción IV y 24 fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Tlaxcala, establecen como requisito para obtener la Constancia de Aspirante a Notario, la acreditación de un curso impartido por la Dirección de

Notarías y Registros Públicos, adscrita a la Secretaría de Gobierno.

- IV. Que la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Estado, como órgano auxiliar en la formación de aspirantes al ejercicio del notariado, debido a la imposibilidad de contar con personal suficiente, instalaciones adecuadas, capacidad operativa y presupuesto disponible para llevar a cabo la organización y gestión del referido curso, resulta necesario buscar alternativas viables para cumplir con este mandato legal;
- V. Que el objeto del curso es proporcionar a los aspirantes conocimientos jurídicos especializados en materia notarial, así como desarrollar sus habilidades prácticas y éticas, por lo que es indispensable que su impartición se lleve a cabo bajo estándares de calidad académica.
- VI. Que, en consecuencia, se ha considerado que la mejor opción es autorizar a un Centro Capacitador para que asuma la impartición del curso de formación de aspirantes a Notario, estableciendo los lineamientos necesarios para garantizar que este proceso sea transparente, de calidad y cumpla con los requisitos legales;
- VII. La Directora de Notarías y Registros Públicos del Estado, tras realizar un análisis comparativo de diversas instituciones educativas, así como de centros y sociedades especializadas en materias relacionadas con la función notarial, solicitó información detallada con el propósito de evaluar la idoneidad de cada una. Como resultado de dicho ejercicio, se recibió el *brief* del curso de formación de aspirantes, mismo que proporcionó elementos suficientes para considerar que la razón social **Evaluare Expertos en Políticas Públicas, Sociedad Anónima de Capital Variable**, cuenta con una oferta de formación jurídica especializada e integral en los ámbitos del Derecho Notarial y Registral, así como en temas selectos de la actividad notarial. Lo anterior sirvió de base para que dicha institución resultará con la

opción más idónea para impartir el curso dirigido a los aspirantes a notario.

- VIII.** Para garantizar que, el curso sea eficaz en la formación de aspirantes al ejercicio del notariado, se designó a la razón social **Evaluare Expertos en Políticas Públicas Sociedad Anónima de Capital Variable**, como la empresa idónea especializada para diseñar programas, además que cuenta con la estructura organizacional y con estándares de calidad académica para llevar a cabo el curso en mención.
- IX.** Que la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Estado de Tlaxcala será parte activa en la evaluación y aprobación del programa educativo que implemente el Centro Capacitador, así como en el proceso de acreditación de los alumnos que participen en el curso.

Por lo expuesto, el Secretario de Gobierno y la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Estado de Tlaxcala, en ejercicio de sus facultades, emiten el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A UN CENTRO CAPACITADOR, PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES A NOTARIO, CONFORME AL ARTÍCULO 23, FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

PRIMERO. Se autoriza a la razón social **Evaluare Expertos en Políticas Públicas Sociedad Anónima de Capital Variable**, para que asuma la impartición del curso de formación de aspirantes a Notario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, fracción IV de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala, debido a la imposibilidad de la Dirección de Notarías y Registros Públicos de llevar a cabo dicho curso por causas de falta de personal, instalaciones, capacidad operativa y presupuesto.

SEGUNDO. El Centro Capacitador autorizado deberá elaborar y presentar un programa educativo que contemple los lineamientos y contenidos

necesarios para cumplir con los objetivos establecidos en la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala y los estándares de calidad requeridos para la formación de los aspirantes a Notario.

TERCERO. La Dirección de Notarías y Registros Públicos del Estado de Tlaxcala, a través de la titular de la misma, participará como parte de los sinodales encargados de evaluar y aprobar el programa educativo que será impartido por el Centro Capacitador, así como el proceso de acreditación de los alumnos que se inscriban en el curso.

CUARTO. El Centro Capacitador, deberá garantizar que el curso se imparta en condiciones de calidad, conforme a las normativas legales aplicables y con los recursos humanos y materiales adecuados, y será responsable de la administración, evaluación y certificación de los aspirantes.

QUINTO. La Dirección de Notarías y Registros Públicos del Estado de Tlaxcala colaborará en todo momento con el Centro Capacitador, proporcionando el apoyo necesario para que el curso cumpla con los requisitos legales y los estándares de calidad requeridos.

SEXTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será de cumplimiento obligatorio tanto para la Dirección de Notarías y Registro Público del Estado de Tlaxcala como para el Centro Capacitador designada para la impartición del curso.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintidós días del mes de abril de dos mil veinticinco.

C. LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

Rúbrica y sello

C. DORA DELIA HERNÁNDEZ ROLDÁN
DIRECTORA DE NOTARÍAS Y REGISTROS
PÚBLICOS DEL ESTADO

Rúbrica

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (RFPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (RFDROA).

